

Por favor cite este número para hacer referencia a esta Circular:

2-2016-018320

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2016 16:56

Circular Externa No: 2016-00017

Destino : ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN –

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN –
Caja de Compensación Familiar ASOCAJAS; FEDECAJAS; Caja de
Teléfono: 8713092, 8721726, 8714410
Fax: 8721725

COMPENSACION FAMILIAR – FEDECAJAS; Caja de
Compensación Familiar CAFAM; Caja de Compensación
Familiar CAJACOPI ATLÁNTICO; Caja de Compensación
Familiar Camacol COMFAMILIAR CAMACOL ; Caja de
Compensación Familiar Campesina COMCAJA ; Caja de
Compensación Familiar COFREM; Caja de Compensación
Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO ; Caja de Compensación
Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA; Caja de Compensación
Familiar COMFENALCO SANTANDER; Caja de Compensación
Familiar COMPENSAR; Caja de Compensación Familiar de
Antioquia COMFAMA; Caja de Compensación Familiar de
Arauca COMFIAR; Caja de Compensación Familiar de
Barrancabermeja CAFABA; CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR DE BARRANQUILLA COMBARRANQUILLA ; Caja
de Compensación Familiar de Boyacá - COMFABOY; Caja de
Compensación Familiar de Caldas - CONFAMILIARES; Caja de
Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar;
Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR; Caja
de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI;
Caja de Compensación Familiar de Fenalco - Andi
COMFENALCO CARTAGENA; CAJA DE COMPENSACION
FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO; CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SAN ANDRÉS Y
PROVIDENCIA ISLAS CAJASAI; Caja de Compensación
Familiar de Sucre COMFASUCRE; Caja de Compensación
Familiar del Casanare - COMFACASANARE; Caja Colombiana
de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO; Caja de Compensación
Familiar de Fenalco del Tolima - COMFENALCO; Caja de
Compensación Familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA; Caja
de Compensación Familiar de Nariño; Caja de Compensación
Familiar de Risaralda- COMFAMILIAR RISARALDA; Caja de
Compensación Familiar del Amazonas CAFAMAZ; CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ - COMFACA ;
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA -
COMFACAUCA; CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL
CESAR COMFACESAR ; Caja de Compensación Familiar del
Choco - COMFACHOCÓ; Caja de Compensación Familiar del
Huila - COMFAMILIAR; Caja de Compensación Familiar del
Magdalena CAJAMAG; Caja de Compensación Familiar del

Identificador CWIQ.061 + IZOG JpZY EaW7 qTIM OZk=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento se puede verificar en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>

Documento firmado digitalmente

Norte de Santander COMFANORTE; CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE; CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL PUTUMAYO - COMFAMILIAR PUTUMAYO; Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR; Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA; Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - COMFENALCO VALLE DELAGENTE; Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI; Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN; CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR PRUEBAS;

De : Superintendencia de Subsidio Familiar

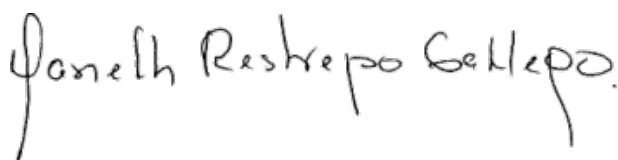
Asunto: Ampliación plazo para giro de recursos provisionados del 0,5% establecido en la Circular Externa 2016-00013 del 23 de noviembre de 2016

Respetados doctores,

Mediante la Circular Externa 2016-00013 del 23 de noviembre de 2016, por la cual se da Instrucciones para el traslado Final de los recursos provisionados para el Sistema de Información del Subsidio por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2003 y el 31 de diciembre de 2015, se fijó como plazo máximo de giro de recursos al Banco de la República a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, el día 30 de noviembre de 2016.

Esta Superintendencia, teniendo en cuenta la solicitud enviada por Asocajas bajo el radicado No. 1-2016-029517, autoriza plazo máximo de giro de saldo pendiente de los recursos provisionados del 0,5% para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, por parte de las Cajas de Compensación, hasta el día 13 de diciembre de 2016.

Cordialmente,



GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO
SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO
FAMILIAR

Elaboró: Diana Marina Vélez Vásquez

Revisó: Lida Regina Bula Narváez